

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EMPLAZA

Emplaza a ARANDELAS ALFA LTDA LIQUIDADADA, para que dentro del término de (1) día contado a partir de la fijación del presente edicto emplazatorio, comparezca al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co para ser escuchada en el trámite constitucional instaurado por IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Radicado 050013110 004 2023 0025600

El emplazamiento se entenderá surtido un día después de publicada la información respectiva.

Se publica el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO	635
RADICADO:	050013110 004 2023 0025600
ACCIONANTE:	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TEMA	SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAR

Señores:

1 Accionante:

IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL

2. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

3. Los directivos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. En la siguiente forma:

- JAIME DUSSÁN, Presidente de Colpensiones.
- Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media
- Gerente de Reconocimientos
- DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados
- ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas.
- PAOLA MORENO CHAVARRÍA, Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos.
- MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA, Dirección de Ingresos por Aportes.
- CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, Director de Historia Laboral.

4. ARANDELAS ALFA LTDA LIQUIDADADA a través de su liquidador o representante legal.

Por medio del presente se le notifica auto que emplaza a accionado, para el efecto se adjunta escrito de tutela y auto admisorio.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1267
RADICADO:	050013110 004 2023 0025600
ACCIONANTE:	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TEMA	SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO
Decisión:	ORDENA EMPLAZAR

Dentro de la acción de Tutela Instaurada por IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL que dirigen contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por la supuesta violación de los DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO, ordenó el despacho mediante auto del 24 de mayo de 2023 vincular en calidad de accionado al empleador ARANDELAS ALFA LTDA LIQUIDADA, y teniendo en cuenta que en el correo electrónico que figura en internet aalfa@elsitio.net.co no fue posible lograr su notificación, sin que sea posible encontrar más datos de contacto para ello, se ordenará el emplazamiento de esta en el Registro Nacional de personas Emplazadas en aras de garantizar su derecho de defensa dentro del presente trámite constitucional.

Así mismo, si al día siguiente de dicho registro no comparece la citada, desde ahora se NOMBRA en calidad de CURADOR AD LITEM del emplazado, a la abogada LUZ STELLA MONTOYA PALACIO con T. P. 227.676 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cédula de ciudadanía número 43634565, quien recibe notificaciones en el correo electrónico stellamontoya2525@hotmail.com a quien se le concederá el término de 1 día para que ejerza el derecho de defensa.

La notificación se realizará por secretaría en caso de no comparecer la citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP.